

DECRETO N° 1256 / 1

TEMUCO, 27 MAR. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 46 del 31 de enero del 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 24-2025 ID 1658-36-LE25 "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA GALA ANIVERSARIO 2025".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 84 del 14 de febrero del 2025, que adjudica la Propuesta Pública "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA GALA ANIVERSARIO 2025", ID 1658-36-LE25, al oferente MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO, rut N° [REDACTED]
- 3.- Las observaciones contenidas en correo electrónico de 27 de febrero de 2025 enviado por Javier Cifuentes Lagos de Dirección de Control Interno que contiene observaciones al servicio de producción "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA GALA ANIVERSARIO 2025", ID 1658-36-LE25.
- 4.- El correo electrónico enviado al oferente MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO, rut N° [REDACTED] con fecha 19 de marzo de 2025, informándole que eventualmente existiría una causal de aplicación de multa, por el incumplimiento de servicios prestados en el servicio de producción "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA GALA ANIVERSARIO 2025", ID 1658-36-LE25, en cumplimiento del art. 79 ter del Reglamento de la Ley de Compras.
- 5.- El correo electrónico del oferente de fecha 19 de marzo de 2025 del oferente, en que se allana a las observaciones.
- 6.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las observaciones de la Dirección de Control Interno, contenidas en correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025, advierten entrega incompleta de servicios contratados, entrega tardía y reemplazo de servicios.
- 2.- Que, en correo electrónico enviado al oferente MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO, rut N° [REDACTED] de fecha 19 de marzo de 2025, se le informan los eventuales incumplimientos en concordancia con el art. 79° TER del Reglamento de Compras Públicas, en el "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA GALA ANIVERSARIO 2025", ID 1658-36-LE25, otorgándole plazo de 5 días para descargos, por las razones siguientes:

- Retraso en la instalación de los elementos solicitados, los que debían estar operativos a las 16:00hrs., siendo instalados algunos a las 18:00hrs.
- El servicio de "catering equipo de apoyo" en teatro municipal para 28 personas, debía considerar: café de grano, jugos (4 botellas, 7 vasos por botella), agua mineral (2 botellas de 3lts. cada una, 14 vasos por botella), galletas (80) y tapaditos (56).
- Reemplazo de elementos tales como cubos trust y músicos.
- Elementos adicionales no solicitados, instalados por el oferente.

3.- Que, tal como se establece en las bases administrativas, se le informa al proveedor que se establecerá una multa de un 5%, equivalente a \$820.732, que será descontada del pago de la factura N°798, emitida por la empresa el 04 de marzo de 2025, sobre el monto neto total, que asciende a \$16.414.639.

3.- Que, las observaciones señaladas precedentemente están consideradas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 24-2025, punto N° 27.1 las que establecen que ameritarán una multa del 5% del total del contrato lo cual será acumulable ante la detección de más faltas y que, las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la Inspección Técnica y serán notificadas por el Secretario Municipal a través de cédula y/o mediante carta certificada.

4.- Que, el oferente MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO, rut N° [REDACTED] con fecha 19 de marzo de 2025 respondió por correo sus descargos, señalando que se allanaba a las observaciones.

5.- Que, el oferente ha cumplido con el total de los otros servicios de producción considerados en "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA GALA ANIVERSARIO 2025", ID 1658-36-LE25, por lo que las observaciones señaladas no perjudicaron mayormente la ejecución y óptimo desarrollo de la actividad, la que fue realizada en absoluta conformidad.

DECRETO:

1.- **APLÍQUESE** una multa de \$820.732, por el servicio prestado en forma incompleta, al proveedor **MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO**, rut N° [REDACTED] según Bases Administrativas de "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA GALA ANIVERSARIO 2025", ID 1658-36-LE25.

2.- **DESCUÉNTASE ADMINISTRATIVAMENTE** la multa antes señalada del pago de la factura N°782, emitida por el adjudicatario proveedor **MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO**, rut N° [REDACTED] de acuerdo con los valores consignados en el itemizado de la Propuesta Pública ID 1658-36-LE25, y proceder al pago de los servicios efectivamente entregados.

4.- OTÓRGUESE a la empresa MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO., RUT [REDACTED] un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar recursos conforme establece la Ley N° 19.880, entendiéndose notificado 3 días después del envío, en caso de notificación por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

RPH/JMA
Distribución:

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
- Depto. Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica